Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 23 de diciembre del 2015.-

Nota DC N° 1080/15

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP)
Domicilio: EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña de ésta Capital.
Teléfono: 021 415-4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de responder a lo solicitado por Nota DNCP N° 32.775/15, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la cual informa que del análisis realizado al expediente en el marco del llamado "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 5/2015 – PLURIANUAL – ID N° 295.240, han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la circular DNCP N° 01/15. ----------

Al respecto, esta Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue:

Con relación al punto 1 se remite la Resolución de Adjudicación correspondiente al presente llamado.

En cuanto al punto 2 "Observación realizada por los oferentes": la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., deja constancia:...*"Que los equipos propuestos por la firma PS LINE S.A., marca Lexmark, para los bienes Tipo 1 y 3 consigna como procedencia China/México, lo cual no es válido considerando que la misma posee una sola procedencia y no se refiere al ensamblado del mismo. Para los equipos propuestos en el tipo 2 no se consigna procedencia siendo la planilla de especificaciones técnicas una declaración jurada de carácter sustancial conforme a lo establecido en el PBC".*

A tal efecto, de lo mencionado más arriba cabe aclarar que el objeto del presente llamado es Alquilar Impresoras y Fotocopiadoras, no así adquirir dichos productos, por ende la procedencia de la misma es irrelevante para este Comité, teniendo en cuenta que el mismo PBC, no exige dicho requisito.

Que, efectivamente la firma PS LINE S.A., presenta una autorización del fabricante de los productos LEXMARK INTERNATIONAL INC., a tal punto se entiende que la firma PS LINE cumple con las características mínimas requeridas en el PBC.

En cuanto, al punto 3: "Capacidad Legal de los Oferentes", se aclara que efectivamente se realizo la consulta en el SINARH, es decir de los Socios que integran la firma PS LINE S.A., habiendo suscrito la oferta uno de ellos en carácter de representante, ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO, Presidente, en virtud a las facultadas que le otorga la Escritura de Constitución respectiva, por ende el Informe de Evaluación MAG N° 57/2015, hace mención al representante Legal.

En consecuencia, y subsanada las observaciones realizada por la DNCP, corresponde:

1- PROCESAR, el levantamiento de la retención practicada al llamado en cuestión; y,

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2- DIFUNDIR, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 5/2015 – PLURIANUAL – ID N° 295.240.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Ing. Agr. JOSE MARIA MARENGO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES